

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Septiembre 16 de 2021. A despacho con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1204 Radicación No. 2021 – 363

Palmira, Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

El apoderado de la demandante, presenta escrito pretendiendo subsanar la demanda en oportunidad, sin que diera cabal cumplimiento al auto que la inadmitió.

Respecto al punto tercero no dio cumplimiento, pues allego como constancia de notificación personal a la parte demandada una imagen de envío al correo castillomariaangelaines@gmail.com y el correo que figura en la demanda para notificación de los demandados es quinonezruby9@gmail.com, aunado a que solo remitieron la demanda, anexos y caratula, sin la respectiva subsanación como lo prevé el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de "FILIACION NATURAL DE PADRE FALLECIDO", que interpretando la misma se refiere a INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, promovida mediante apoderado por la señora AURA LORENA QUIÑONEZ PALOMINO, en representación de su hijo menor de edad WILLIAM FERNANDO QUIÑONEZ PALOMINO, en contra de los señores TEODORO QUIÑONEZ y MARIA ANGELA CASTILLO, en calidad de progenitores del presunto padre fallecido, señor WILLIAM ALBEIRO QUIÑONEZ CASTILLO (QEPD).

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar la entrega de los anexos, a la parte interesada toda vez que la demanda fue presentada mediante correo electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 148** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Septiembre 17 de 2021**

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DTE: AURA LORENA QUIÑONEZ PALOMINO
DDOS: TEODORO QUIÑONEZ Y MARIA ANGELA CASTILLO
RADICACION: 765203110002-2021-00363-00

Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef3b310e98f30e4e85220e930c4b305a9cebdd24bb36d84efb4cc936bb1ff40f

Documento generado en 16/09/2021 12:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>